

REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10 <u>ilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., enero treinta (30) de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obran en el expediente solicitud de embargo de remanentes del Juzgado 6 Laboral del Circuito de Bogotá, y de entrega de títulos por Colpensiones. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 20165 00 199 00			
EJECUTANTE	Electrificadora del Caribe S.A.	NIT No.	800.144.331-3
EJECUTADO	Colpensiones	NIT No.	800.134.012-6
ASUNTO	Retroactivo pensional		GE TAIL

Visto el informe secretarial que antecede, procedió el despacho a verificar y encontró que la entrega del título judicial que reclama Colpensiones por valor de \$15.149.261 fue ordenada con anterioridad, mediante auto del 18 de diciembre de 2019, en el cual, además, se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación.

Ahora bien, en cuanto a la solicitud de embargo de remanentes allegado por el Juzgado 6 Laboral del Circuito de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo es posterior al auto que ordenó entregar el título a Colpensiones, se ordenará oficiar al despacho en tal sentido.

Así las cosas, se Resuelve:

PRIMERO: En cuanto a la solicitud de entrega del título judicial por valor de \$15.149.261 allegada por Colpensiones, **ESTESE A LO RESUELTO** en auto del 18 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: OFÍCIESE al Juzgado 6 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., en respuesta al oficio allegado el 22 de enero de 2020, informando que mediante auto del 18 de diciembre de 2019 se ordenó la entrega de títulos y se dio por terminado el presente asunto.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto **ARCHÍVENSE** las diligencias, previa desanotación de los libros radicadores de este Despacho y en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

